



FAQs – PREGUNTAS FRECUENTES DEL IPCEI AI

Este documento tiene como finalidad resolver las principales dudas consultadas por las entidades interesadas en presentar su Manifestación de Interés para participar en el IPCEI AI.

1. Participación y preparación de la propuesta

1.1. ¿Qué tipo de entidades pueden participar en el proceso nacional?

La participación en el IPCEI AI no está restringida por tipo de entidad. No obstante, exige un alto nivel de compromiso y está orientado a entidades con capacidad técnica, organizativa y financiera suficiente para ejecutar el proyecto con garantías, incluyendo cofinanciación y cumplimiento estricto de obligaciones. En esta línea, se debe demostrar solvencia tecnológica, capacidad de llevar los resultados al mercado y sostener un modelo de negocio viable que garantice impacto real y continuidad más allá de la ayuda pública.

Estos requisitos pueden ser más flexibles en el caso de PYMEs con proyectos altamente innovadores, con gran potencial y alineación con los objetivos del IPCEI.

Antes de presentar una propuesta, es imprescindible comprender en profundidad el proceso IPCEI AI, la exigencia de sus requisitos y la escala de los proyectos que pueden ser considerados. Se recomienda revisar rigurosamente toda la documentación oficial publicada en esta manifestación de interés, así como las referencias disponibles de otros Estados miembros y de IPCEI previamente ejecutados, con el fin de entender con claridad el alcance. En este sentido, se considera esencial valorar la solidez real del proyecto y la capacidad del participante para avanzar en el proceso y establecer colaboraciones transfronterizas efectivas, condición necesaria para su integración en el proyecto final del IPCEI AI.

Para participar en el IPCEI AI es necesario presentarse como una entidad plenamente constituida en el momento de presentar la propuesta.

1.2. ¿Existe tamaño mínimo de empresa o presupuesto para participar?

No existe un tamaño mínimo de empresa ni un presupuesto mínimo obligatorio para participar. Lo determinante no es la dimensión del proyecto, sino su aportación innovadora, su impacto a escala europea, su alineación con los objetivos del IPCEI y la solidez de su planteamiento. También resulta esencial que la entidad proponente pueda demostrar capacidad técnica, organizativa y financiera suficiente para ejecutar el proyecto con garantías, así como una viabilidad clara en términos de planificación, recursos y resultados esperados.



1.3. ¿Qué diferencia hay entre participante directo y asociado?

El participante directo presenta un proyecto individual de carácter estratégico y de mayor envergadura económica, asociado a desarrollos tecnológicos avanzados, actividades innovadoras de alto impacto y compromisos industriales a largo plazo. Estos proyectos requieren cofinanciación propia y una planificación compleja, dado que se espera que contribuyan de forma sustancial a la cadena de valor europea y generen efectos de arrastre significativos. Por la ambición y el alcance de sus actuaciones, los participantes directos pueden acceder a niveles de financiación potencialmente más elevados.

Por su parte, el participante asociado se integra apoyando el IPCEI con proyectos individuales de menor complejidad y envergadura, sin asumir el mismo nivel de obligaciones ni de alcance estratégico. En consecuencia, su participación suele conllevar una intensidad de ayuda menor y un marco de compromisos más limitado.

1.4. ¿Es posible presentar una propuesta en varios países?

Dado que los IPCEI son instrumentos de ayuda estatal, cada país participante es responsable de la selección nacional de proyectos. Un mismo proyecto no puede ser financiado dos veces por dos Estados miembros distintos. Sin embargo, las empresas que operen en diferentes países de la UE pueden participar en distintas Manifestaciones de Interés nacionales con distintas propuestas.

1.5. ¿Una empresa puede presentar varias propuestas?

Sí, una entidad puede presentar más de una manifestación de interés siempre que correspondan a proyectos distintos.

Además, puede participar en distintos consorcios, siempre que se desarrollen soluciones diferentes. La participación de consorcios sólo está permitida para los participantes asociados.

1.6. ¿Se permiten consorcios como participantes directos?

No. La participación directa se presenta de forma individual; varios actores en forma de consorcios pueden presentarse únicamente como participantes asociados. En este caso, la propuesta presentada debe ser única por consorcio, no debiendo, por tanto, presentar propuestas individuales cada entidad del consorcio.

1.7. Quiero ofrecer mis servicios a otros participantes del IPCEI AI, ¿cómo lo hago?

Si una entidad ofrece servicios técnicos, legales, de asesoramiento o suministros, no puede participar en esta convocatoria de forma individual a menos que presente un proyecto propio.

Recomendamos ponerse en contacto con otras entidades que puedan estar interesadas en participar, con el fin de explorar posibles colaboraciones. La administración no actúa como intermediaria entre entidades, por lo que es responsabilidad exclusiva de las empresas llegar a sus propios acuerdos de colaboración o asesoramiento.



1.8. Preparación de la propuesta

Se recomienda que aquellas empresas sin experiencia en la preparación de este tipo de solicitudes recurran a entidades especializadas en asesoramiento y cumplimentación, con el fin de garantizar la calidad y correcta presentación de la propuesta.

1.9. ¿Dónde puedo acceder al contenido del InfoDay del 26 de noviembre? ¿Está previsto que haya nuevas sesiones informativas o material adicional?

La presentación y la grabación de la sesión informativa del 26 de noviembre ya están disponibles en el portal, junto con el anuncio de la Manifestación de Interés.

En esta fase no se prevén nuevas sesiones informativas. No obstante, y aunque la implementación del IPCEI AI presenta particularidades en cada Estado miembro, puede resultar útil participar en las sesiones informativas de otros países participantes para disponer de una visión más amplia del proceso.

1.10. Canales de comunicación y resolución de dudas

La resolución de dudas se canaliza **exclusivamente** a través del buzón de correo ipcei_SEDIA@digital.gob.es, que es el medio oficial para atender comunicaciones y proporcionar soporte informativo sobre el IPCEI AI.

2. Proyecto

2.1. ¿Qué es la cadena de valor del IPCEI AI y por qué es importante para mi proyecto?

La cadena de valor define los componentes tecnológicos y funcionales que estructuran el IPCEI AI. Cada propuesta debe alinearse con uno o varios de estos componentes para garantizar su integración en el ecosistema europeo. Esto asegura que los proyectos contribuyan a los objetivos comunes.

2.2. ¿Es posible y recomendable que la propuesta contribuya en más de un componente principal de la cadena de valor o mejor centrarse únicamente en uno?

Los proyectos pueden especializarse en áreas concretas de la cadena de valor o contribuir a más de un componente. En cualquier caso, centrándonos únicamente en la valoración de esta dimensión, el contribuir a más de un componente no garantiza una mejor valoración del proyecto si la aportación no es suficientemente sólida en todos los componentes. Por tanto, puede ser beneficioso únicamente si la propuesta mantiene un nivel de excelencia y valor añadido claro.



2.3. ¿Mi proyecto tiene cabida en el IPCEI?

La comprobación de la elegibilidad y adecuación de cada proyecto no se realiza de forma individualizada durante la fase de presentación de manifestaciones de interés. La valoración formal sólo tiene lugar una vez recibidas todas las propuestas y dentro del proceso establecido de evaluación. Si necesitáis asesoramiento previo para analizar vuestro caso concreto, recomendamos acudir a entidades especializadas que puedan acompañaros en la revisión de requisitos, enfoque técnico y encaje potencial dentro del IPCEI.

En cualquier caso, antes de presentar una propuesta, es imprescindible comprender en profundidad el proceso IPCEI AI, la exigencia de sus requisitos y la escala de los proyectos que pueden ser considerados. Se recomienda revisar rigurosamente toda la documentación oficial publicada en esta manifestación de interés, así como las referencias disponibles de otros Estados miembros y de IPCEI previamente ejecutados, con el fin de entender con claridad el alcance. En este sentido, se considera esencial valorar la solidez real del proyecto y la capacidad del participante para avanzar en el proceso y establecer colaboraciones transfronterizas efectivas, condición necesaria para su integración en el proyecto final del IPCEI AI.

Todas las propuestas deben estar enmarcadas en la Cadena de Valor del IPCEI AI, cubriendo alguno de sus componentes. Dentro de esto, es importante recordar los siguientes aspectos clave:

- El carácter innovador en el ámbito de la IA (en el caso de los participantes directos, superando el estado del arte).
- Que exista un riesgo tecnológico o sistémico que impida abordar el proyecto sin ayuda pública. Por tanto, las actividades del proyecto no deben haberse iniciado antes de su eventual financiación.
- La capacidad para integrarse con los proyectos de otros países en un único proyecto unificado que abarque toda la cadena europea.
- Los efectos positivos indirectos en otros sectores y países.

Los IPCEI no apoyan la fabricación de tecnologías que ya existen. Implican asumir un reto tecnológico y estratégico. No se aceptarán en este marco propuestas que busquen financiación para proyectos convencionales.

2.4. ¿Cuál es la duración prevista para la ejecución de los proyectos?

El IPCEI AI no tiene una duración oficialmente fijada.

Se recomienda presentar una propuesta coherente y realista, así como informarse sobre la duración de los proyectos seleccionados en IPCEI anteriores, que suele establecerse en un plazo máximo de hasta cuatro o cinco años aproximadamente.

No obstante, la temporalidad de los proyectos podría estar condicionada por los requisitos asociados a los fondos que los financien. En función de la disponibilidad de fondos —si los hubiera— podría requerirse al participante a lo largo del proceso el ajuste del calendario para adaptarse a los eventuales requisitos.



2.5. ¿Existen sectores o áreas prioritarias definidas por el Estado?

No hay sectores más allá de los ya definidos en las políticas europeas y nacionales vigentes. Tal y como se indica en la convocatoria, se valorará la “Relevancia estratégica y contribución al interés común europeo”. En este sentido, el solicitante deberá justificar y argumentar dicha relevancia estratégica y contribución, relacionándola con la estrategia o plan vigente a nivel europeo o nacional correspondiente al sector en cuestión.

3. Financiación

3.1. ¿Cuáles son las condiciones de financiación en un IPCEI?

Cualquier ayuda estatal sólo es admisible en la medida en que sea necesaria y proporcionada y no falsee la competencia de manera desproporcionada. Del mismo modo, las ayudas IPCEI no deben constituir una subvención para los costes de un proyecto que una empresa habría llevado a cabo de todos modos, ni pueden compensar el riesgo empresarial normal de una actividad económica. Además, la ayuda sólo se considera apropiada si se excluye que se pueda lograr el mismo resultado con una ayuda menor.

Todo ello significa que la financiación debe cubrir únicamente el déficit de financiación y no ir más allá de garantizar una rentabilidad suficiente del proyecto. En principio, la cofinanciación debe ser proporcionada por el beneficiario de la ayuda.

Por otro lado, los participantes que optan por la modalidad de asociados, los cuales no son financiados en virtud del mecanismo IPCEI, pueden recibir apoyo público más limitado a través del Reglamento General de Exención por Categorías (RGEC).

3.2. ¿Los participantes indirectos reciben financiación?

Los participantes indirectos no reciben ayuda pública dentro del proceso IPCEI, por lo que no forman parte del mismo y no deben presentar propuestas en la manifestación de interés.

Si han participado en IPCEI anteriores, deben saber que la antigua categoría de “participante indirecto” ahora se denomina participante asociado. Por tanto, los “indirectos” pasan a ser un tipo de participación diferente, cuya definición y detalles pueden consultarse en la Guía Técnica del *Joint European Forum* ([Guía Técnica del JEF](#)).

3.3. ¿Qué presupuesto hay disponible para el IPCEI AI en España?

Actualmente no se ha acordado un presupuesto exacto para apoyar financieramente los proyectos participantes en el IPCEI AI. En esta fase se evalúa el interés de las empresas por participar y las propuestas que se podrían presentar a nivel nacional. Esta información servirá para determinar la participación de España en el IPCEI AI.



3.4. ¿El proyecto debe tener una brecha de financiación?

En el caso de los participantes directos, las solicitudes deben justificar una brecha de financiación que hace necesaria la ayuda pública.

3.5. ¿Qué costes son subvencionables?

En el caso de los participantes directos, que se rigen por las normas del IPCEI, los costes subvencionables vienen definidos en el anexo de la Comunicación de la Comisión ([2021/C 528/02](#)).

En el caso de los asociados, que se financian por el Reglamento General de Exención por Categorías (RGEC), los costes subvencionables para proyectos de I+D son los definidos por este reglamento.

En ambos casos, el desglose de las categorías de costes está indicado en las plantillas de las memorias a llenar para la solicitud de participación.

3.6. ¿Existe un presupuesto mínimo o máximo para presentar un proyecto?

No se ha establecido un importe mínimo o máximo a nivel nacional. La financiación no está garantizada en esta fase y la valoración de la propuesta se basará en la alineación estratégica y la potencial contribución del proyecto al IPCEI AI. A nivel europeo podría existir un umbral mínimo para ser participante directo, aún no definido.

Se recomienda —y será un aspecto evaluado— realizar una estimación realista y coherente del proyecto. En fases posteriores, y con el objetivo de fomentar la colaboración transfronteriza, el proyecto podría requerir ajustes para su integración con otros proyectos de socios europeos.

Los importes de los proyectos de participantes directos seleccionados en IPCEI anteriores pueden servir como referencia orientativa, siempre considerando que el marco de financiación actual difiere del contexto del PRTR y, por tanto, no es directamente comparable.

3.7. ¿Qué porcentaje o rango de financiación puede recibir un proyecto?

No existe un porcentaje o rango de financiación predeterminado. La intensidad final dependerá de los costes subvencionables, la capacidad de cofinanciación del proyecto, la disponibilidad de fondos y las decisiones que se adopten en las fases posteriores del proceso de evaluación y autorización.